



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; Informe N° 072-2022-SGCTBL-MDCC emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, que es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el Sistema Nacional de Contabilidad está conformado por La Dirección General de Contabilidad Pública, el Consejo Normativo de Contabilidad, y las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las Entidades del Sector Público; así, esta última tiene como función —entre otras— Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe N° 072-2022-SGCTBL-MDCC del Sub Gerente de Contabilidad y Costos, CPC Gilberto Dueñas Crespo, dirigido a este despacho el 24 de agosto de 2022, se solicita la designación del funcionario que tenga competencias y atribuciones para efectuar la transferencia de la Infraestructura ejecutada mediante proyectos de inversión a otros sectores o entidades; asimismo, solicita la autorización del registro contable de traslado al gasto de Expedientes Técnicos y Estudios de Pre Inversión que no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el anexo de modificatorias y el Texto Ordenado Directiva N° 005-2016-EF/51.01 *Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*, los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio y en cuentas de orden, para su control y disponibilidad; asimismo, se señala que el registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente;

Que, de acuerdo al Manual de Organización de Funciones de nuestra Entidad, el Gerente Municipal tiene como función, entre otras, planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la Municipalidad orientado al buen funcionamiento institucional, así como controlar y supervisar la aplicación de las normas de los sistemas de la administración pública emitidos por los entes rectores del sector público nacional. En ese entender, teniendo en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y haciendo uso de las atribuciones contenidas en los instrumentos de gestión, como el Manual de Organización de Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el registro contable de traslado al gasto de Expediente Técnicos y Estudios de Preinversión cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos es la unidad orgánica encargada de realizar el registro contable autorizado, conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura deberá remitir a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informes técnicos donde se detallen los Expedientes Técnicos y Estudios de Preinversión objeto de registro contable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL